



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
SEM001895

FOLIO TRÁMITE: **66,693**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

11-Julio-2016

NOMBRE: **RODRIGUEZ GUERRERO MAXIMO**
 UBICACIÓN: **JUAREZ**
 COLONIA: **MANUEL LOPEZ COTILLA**
 CALLE CRUCE 1: **JESUS RAMIREZ**
 CALLE CRUCE 2: **SIN CALLE**
 GIRO: **VARIOS** **REPARACION DE CALZADO**
 SUPERFICIE: **2.00**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

IMPORTE MT2: **\$ 2.70 mts.**

DIAS AMPARADOS: **122**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-Septiembre-2013**

EXTERIOR: **38** INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: **31-Diciembre-2013**

IMPORTE: **\$ 658.20**

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART43-I-D

CONTRIBUYENTE

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RODRIGUEZ GUERRERO MAXIMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Edgar

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS